ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en la Ley 100 de 1993, para la cual el siguiente proceso debe adelantarse mediante contratación Directa, de tal forma se presenta a consideración los siguientes Estudios Previos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	BASE LEGAL
CONTRATACIÓN DIRECTA	Ley 100 de 1993.

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS: 2 DE AGOSTO DE 2024

El Gerente del Hospital a través del plan de gestión tiene la obligación de planificar y ejecutar las políticas internas y externas que permitan la armonización del mismo conforme a las necesidades apremiantes del Hospital.

Se hace necesario garantizar y facilitar el desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los servidores Públicos, tendientes a propiciar sentido de compromiso, identidad, solidaridad y equidad, como también al mejoramiento y calidad de vida de los servidores públicos y sus familias, así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 20 del Decreto 1567 de 1998, el cual establece:

"Artículo 20°.- *Bienestar Social.* Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Parágrafo.- Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias."

"Artículo 21°.- *Finalidad de los Programas de Bienestar Social.* Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben cumplir al logro de los siguientes fines:

a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;
b. Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar

actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;

c. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;
d. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;
e. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional."

En cumplimiento de lo anterior, el comité de bienestar social del hospital Nelson Restrepo Martínez de Armero (Guayabal) en reunión el comité de bienestar solicitó al gerente se realizara la contratación de un servicio integral de bienestar social con ocasión a la celebración del día de la familia, regulado y desarrollado en la ley 1857 de 2017, como reconocimiento de incentivo de Bienestar Social de los Empleados.

DESCRIPCIÓN	
2.1. Tipo de Contrato	Contrato de Prestación de servicios.
2.2. Objeto (Especifico).	**"CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA, DISEÑO, PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA FAMILIA Y JORNADA DE CAPACITACION EN EL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTÍNEZ ESE DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DEFINIDO POR EL COMITÉ PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SUS FAMILIAS."**

2.2.1. Especificaciones técnicas aplicables.

La necesidad de la Administración se pretende satisfacer a través de la realización de un contrato de Prestación de servicios de conformidad con la Ley 100 de 1993.

Que para la contratación se podrá contar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El contratista deberá presentar informes de actividades en donde se discrimine las actividades desarrolladas, y el cual deberá ser aprobado por el supervisor.

Tiempo de ejecución del servicio: El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2024. **Lugar de ejecución del servicio:** La ejecución del contrato se llevará a cabo fuera y dentro del Hospital Nelson Restrepo Martínez de Armero (Guayabal) Tolima.	
2.3. Plazo	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2024
2.4 Lugar de Ejecución y/o entrega.	***Hospital Nelson Restrepo Martínez ESE***
2.5. Valor	El Hospital tiene presupuestados para esta contratación CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO
2.6. Forma y Requisitos de pago.	El Hospital cancelará al contratista un (01) pago, previa presentación de los siguientes documentos: • Informe expedido por el Supervisor. • Informe de actividades ejecutadas y soportes. • Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista • Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado • Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. • Informe final
2.6. Vigilancia y Supervisión.	**BERCEY CASTILLO VASQUEZ (Profesional Universitaria).** **HERLEYDA VELANDIA CAZARES (Profesional Universitaria)**

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: 1. Acordar con el comité de bienestar social y el supervisor del contrato, la hora y fecha exacta para la realización de las actividades. 2. Suministrar a los funcionarios de la entidad, los desayunos, refrigerios y bebidas de acuerdo a menú concertado con el comité de bienestar social y en la fecha y hora establecida. 3. Suministrar Souvenir el que debe contener logos del hospital y el nombre de cada servidor, cada elemento debe tener un costo máximo de $55.000. 4. Suministrar presentador para la animación de la actividad. 5. Disponer de una línea de comunicación permanente para garantizar respuestas adecuadas y oportunas ante inquietudes relacionadas con el contrato. 6. Facilitar sonido convencional alegórico de la actividad 7. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficacia, oportunidad, calidad y transparencia de conformidad los parámetros establecidos por el Hospital. 8. Comunicar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del Contrato, al respectivo funcionario encargado de la supervisión. 9. Atender las sugerencias realizadas por parte del supervisor del contrato. 10. Las demás inherentes al objeto contractual.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de Prestación de servicios.
2. Las demás que resulten de la ejecución del contrato
3. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes
4. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato de Prestación de servicios

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

1. Facilitar al contratista las condiciones (prestación de servicios de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato
4. Realizar los pagos de los recursos, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

NO APLICA TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES NECESARIO RECIBIR VARIAS OFERTAS

RESPONSABLE

BERCEY CASTILLO VASQUEZ
Profesional Universitaria

HERLEYDA VELANDIA CAZARES
Representante Comité Bienestar

Proyecto: Carlos Arturo Vásquez Sánchez
Asesor Jurídico